

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0000838

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000014  
I  
269572

CONSIDERANDO

QUE el 13 de Enero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL TOBAK S.A.

QUE el Ingeniero Luis Iturralde Mancero, en su calidad de Gerente de la compañía con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Ch., han presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital autorizado de INDUSTRIAL TOBAK S.A. por VEINTE MILTONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, b) el aumento de capital suscrito por DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

\* ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Junio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA.MAM  
DL. AMdeA  
Exp. No. 55748-88

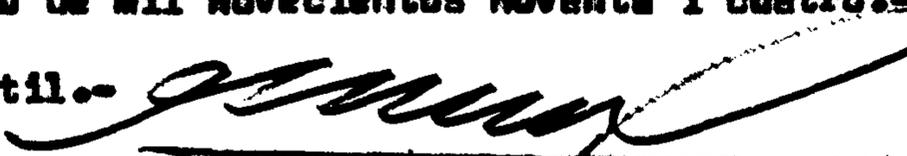
I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.555, número 1.318 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.269 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 17.666 del Registro Industrial de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - Abril veinte i ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

